



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

Resolución No.007-2023

QUE ACTUALIZA EL PLAN DE EMERGENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF).

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

Vista: La Ley 251-12 del Congreso Nacional de la República Dominicana, de fecha cuatro (4) de octubre del año 2012, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF) Y AL Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales.

Vista: La Ley 41-08 de Función Pública; de fecha 16 de enero del año 2008.

Visto: El Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo, promulgado en octubre del 2006.

Visto: El Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

Vista: La Resolución No. 09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución Número 113/2011, de fecha 19 de noviembre 2011, que se crea el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”.

CONSIDERANDO: Que el Estado debe garantizar el “trabajo decente”, promoviendo oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir y desarrollarse en un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08 de Función Pública dispone el derecho de todos los servidores público a tener garantizada condiciones y medios de trabajo sano.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector de la Función Pública, le corresponde promover la implementación y Desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en año 2011 el MAP crea el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), con el objetivo de establecer el protocolo de las actividades que garanticen condiciones de salud y ambiente de trabajo saludable, así como la prevención de las enfermedades y los accidentes laborales de las personas que trabajen en los entes y órganos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), constituye un instrumento de apoyo y diseño de políticas públicas y estrategias de organización dirigido al cumplimiento estructurado y sistemáticos de todos los requisitos establecidos de prevención de riesgos laborales.

CONSIDERANDO: Que las instituciones, entidades y órganos del Estado deberán implantar un el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), conforme los lineamientos establecidos por el MAP.

CONSIDERANDO: Que las instituciones, entidades y órganos del Estado deben de crear un comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST), con la atribución de órgano de dirección, control y supervisión del SISTAP.

CONSIDERANDO: Los entes y órganos del Estado que cuentan con 15 o más empleados, deberán crear un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo con la atribución del órgano de dirección, control y supervisión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).

CONSIDERANDO: Que el comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST) es el órgano responsable de garantizar el establecimiento y promoción del a Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.



Resolución No.007-2023





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

RESOLUCION:

PRIMERO: Actualizar el plan de Emergencia del Consejo Nacional de Investigación Agropecuaria y Forestal (CONIAF).

SEGUNDO: Ordenar la notificación de la presente resolución a los servidores del CONIAF.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



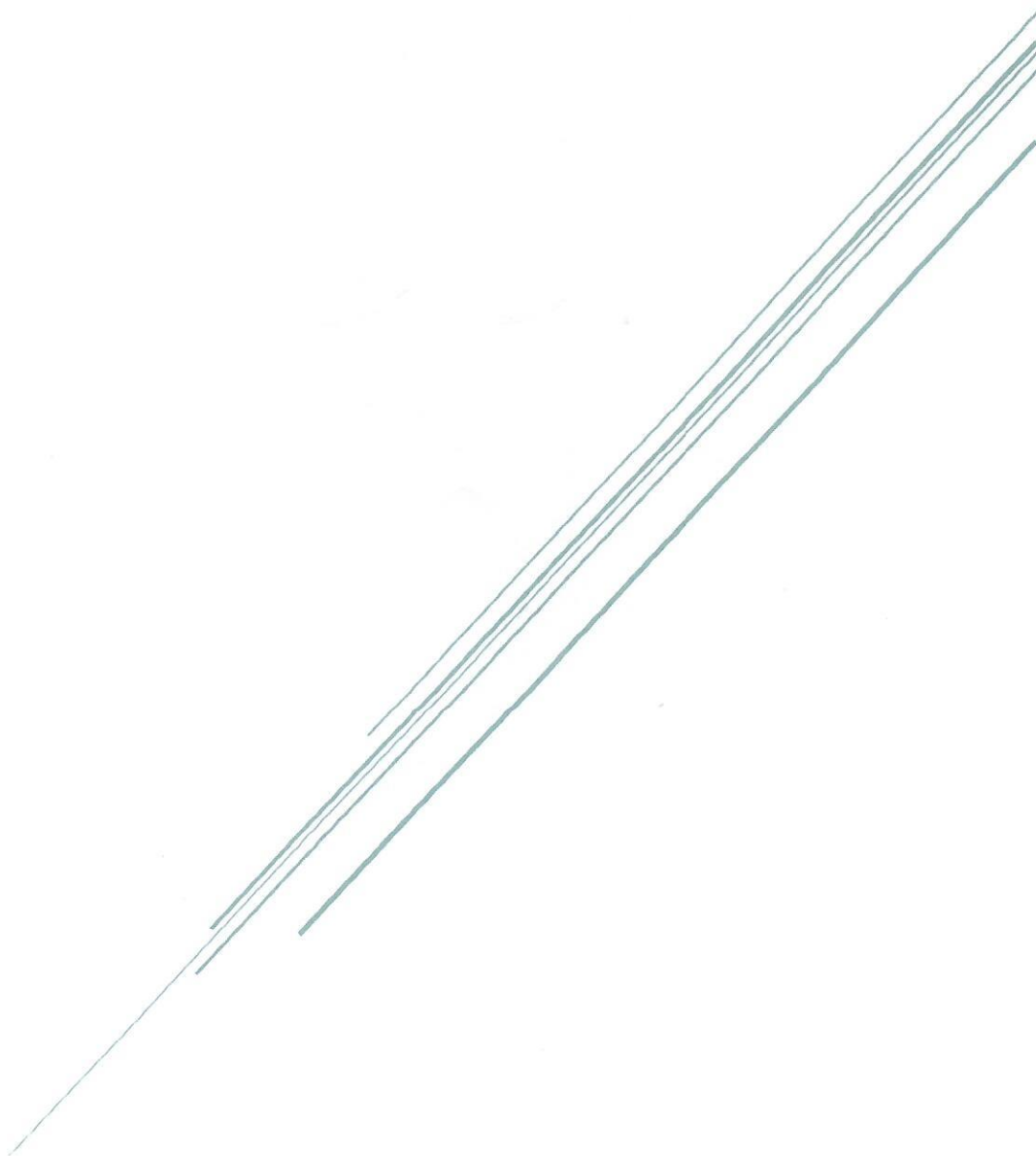
Dra. Ana María Barceló
Directora Ejecutiva

Resolución No.007-2023



PLAN DE EMERGENCIA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales (CONIAF)



|

Octubre, 2023

Plan de Emergencia – CONIAF

Contenido

1.	ALCANCE E IMPLEMENTACION	3
2.	OBJETIVOS.....	3
2.1.	Objetivos Generales.....	3
2.2.	Objetivos Específicos.....	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	6
5.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	7
5.1	Misión, Visión y Valores	8
5.2	Atribuciones del CONIAF:.....	8
5.3	Ubicación y Medios de Contacto	10
6.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS AMENAZAS.....	10
6.1	Identificación de las amenazas Naturales y antrópicas del CONIAF/ Plan de Preparación y Respuestas de Emergencias.....	11
7.	RESPONSABILIDADES	12
7.1	Máxima Autoridad:.....	12
7.2	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:.....	12
7.3	Encargados de áreas:.....	13
7.4	Colaboradores:	13
7.5	División de Recursos Humanos:.....	13
8.	BRIGADA DE EMERGENCIA.....	13
8.1	Tipos de Brigadas.	14
8.2	Composición de la Brigada de Emergencia	14
8.3	Perfil de los Integrantes de las Brigada de Emergencia.....	14
8.4	Organigrama de la Brigada de Emergencia del CONIAF	15
8.5	Funciones y Responsabilidades de la Brigada de Emergencia	15
A)	<i>Funciones generales de la brigada de emergencia antes de que ocurra una emergencia:</i>	15
B)	<i>Funciones generales de la brigada durante la emergencia (durante el evento):</i> 16	
C)	<i>Post-evento</i>	16
D)	<i>Funciones del Coordinador General de la Brigada de Emergencia</i>	16
8.6	Capacitación de la brigada de emergencia	17

9. PROCOLOS DE EMERGENCIAS	17
9.1 Política General	17
9.2 Proceso General para Emergencias	18
9.3 Equipos y Herramientas Necesarias para situaciones de emergencia ...	19
9.4 Protocolos para Ejercicios de Simulacros de Evacuación	20
9.5 Protocolos para Evacuación de Emergencia	20
9.6 Protocolo en Caso de un Huracán	22
9.7 Protocolo en Caso de Incendio	23
9.8 Protocolo en Caso de Sismos- Terremotos	24
9.9 Protocolo en Caso de Accidente de Tránsito	25
10. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DESPUÉS DE LA EMERGENCIA Y/O EL SIMULACRO	25

1. ALCANCE E IMPLEMENTACION

El presente Plan de Emergencia es aplicable a todos los colaboradores y visitantes del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF).

La implementación del Plan de Emergencia del CONIAF, se llevará a cabo a través del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST) y la Brigada de Emergencia que se designe.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos Generales

Resguardar los recursos humanos y activos de la organización ante posibles situaciones de emergencia, a través de los procedimientos contenidos en el plan, necesarios para realizar evacuaciones eficientes y salvar vidas.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Planificar y disponer de recursos necesarios para controlar las emergencias.
- b) Organizar y coordinar las actividades correspondientes a fin de proteger vidas humanas, reducir el daño a las instalaciones físicas, a los equipos, a los sistemas y los documentos.
- c) Facilitar la reanudación de las operaciones del CONIAF lo antes posible, después de una emergencia.
- d) Contar con una estructura interna que soporte las acciones antes, durante y después de la emergencia (Brigada de Emergencia).
- e) Desarrollar programas de capacitación que instruyan al personal y a los brigadistas sobre cómo responder frente a las emergencias.
- f) Diseñar una ruta de evacuación que le permita a las personas protegerse en caso de emergencia.
- g) Efectuar simulacros que instruyan al personal sobre cómo deben accionar en caso de emergencia.

3. DEFINICIONES

- a) **Alerta:** Es el momento en que se activan los mecanismos de respuestas ante una emergencia.
- b) **Amenaza:** Es toda situación, interna o externa, que tiene el potencial para provocar una emergencia. Las mismas se clasifican en: Naturales (huracanes, sismos, inundaciones, tormentas eléctricas) y Antrópicas (causadas por el ser humano).

- c) **Brigada de Emergencia:** Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes.
- d) **Clasificación de la Emergencia:** Es el resultado de la aplicación de una metodología de análisis de riesgo, mediante la que se ponderan el impacto de la emergencia y su probabilidad de ocurrencia.
- e) **COE:** El Centro de Operaciones de Emergencias (COE) es la institución del Estado responsable de planificar y dirigir todas las acciones de coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.
- f) **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano de participación paritaria (formado por igual número de representantes de los trabajadores y de los empleadores) y colegiado (las decisiones se toman de forma conjunta o por votación), destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la organización en materia de prevención de riesgos y a la garantía de las acciones necesarias.
- g) **Desastre:** Es cuando una situación de emergencia supera la capacidad de respuesta, generando pérdidas.
- h) **Evacuación:** Es el proceso ordenado y planificado de desalojar o desocupar una instalación o área por razones de seguridad.
- i) **Huracán:** Es una tormenta giratoria de origen tropical, acompañada de vientos entre 118 km/h y 250 km/h, que circulan alrededor de un centro de baja presión barométrica.
- j) **Incendio:** Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede afectar o abrasar algo que no está destinado a quemarse. Para que se inicie un fuego es necesario que se den conjuntamente tres componentes: combustible, oxígeno y calor o energía de activación. El fuego se clasifica en cinco grupos:
 - Clase A: Comprenden combustibles sólidos comunes, por lo general de origen orgánico, ejemplo: madera, papel, tela, plástico, etc.
 - Clase B: Son aquellos en los que el combustible es un líquido inflamable o combustible o grasa, ejemplo: gasolina, alcohol, gasoil, aceites y grasa lubricante, kerosene, etc.
 - Clase C: Son los que ocurren en equipos eléctricos energizados, o cerca de ellos, ejemplo: corto circuitos, paneles eléctricos, transformadores eléctricos, etc.
 - Clase D: Es la clasificación de fuegos donde intervienen metales combustibles, y que exigen tácticas y agentes especiales para combatirlos, ejemplo: magnesio, potasio, aluminio en polvo, sodio, etc.

- Clase K: Son los derivados de la utilización de aceites para cocinar. Las altas temperaturas de los aceites exceden las de otros líquidos inflamables, haciendo inefectivos los agentes de extinción normales.
- k) **Inundación:** Una inundación ocurre en el momento que una masa de agua se eleva hasta cubrir lo que usualmente es tierra seca. Puede ser causada por huracanes, lluvias, desbordamientos de ríos, rompimiento de embalse de las presas, etc.
- l) **Mitigación:** Es el conjunto de acciones tomadas con la finalidad de disminuir el impacto de una emergencia.
- m) **ONAMET:** La Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) es el ente regulador de la investigación y producción de la información meteorológica de la República Dominicana.
- n) **Peligro:** Es una condición con potencial suficiente para causar lesiones o pérdidas físicas, funcionales y monetarias.
- o) **Plan de Emergencia:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo de una organización o empresa.
- p) **Plan de gestión de riesgos:** Conjunto coherente y ordenado de estrategias, políticas, programas y proyectos, que se formula para orientar las actividades de Prevención-Mitigación de riesgos, los preparativos para la atención de emergencias y la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre.
- q) **Prevención:** Conjunto de medidas diseñadas para eliminar los posibles efectos de una emergencia.
- r) **Riesgo:** Contingencia asociada a un peligro con una probabilidad de un accidente, daño o perjuicio.
- s) **Rutas de Evacuación:** Es el camino o trayecto adecuado para llegar a la zona de seguridad más próxima, en caso de emergencia.
- t) **Salida de Emergencia:** Toda salida de recinto de planta o edificio que tiene como función permitir la evacuación en caso de emergencia.
- u) **Señalización de Seguridad:** Señal audiovisual que, a través de la combinación de una forma geométrica (pictograma), un color, un símbolo o un sonido, proporciona una información determinada, relacionada con la seguridad.
- v) **Simulacro:** Son ejercicios que tienen como finalidad, enseñar a los participantes a aplicar procedimientos dentro de las instalaciones en caso de emergencia y poder evacuar sus instalaciones en forma ordenada, planificada y segura. Evaluando el planteamiento diseñado para ese evento.

- w) **Sismo o Terremoto:** Movimiento de la corteza terrestre, producido por la liberación súbita y brusca de energía acumulada en el interior de la tierra, que se propaga en ondas sísmicas.
- x) **SISTAP:** Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Pública, establecido mediante Resolución No. 113/2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- y) **Tormenta tropical:** Es una tormenta que tienen velocidades de viento de hasta 60 km/h.
- z) **Vulnerabilidad:** Es la capacidad de ser afectado por una amenaza.
- aa) **Zonas de Seguridad:** Son las zonas de menor riesgo, localizadas dentro y fuera del edificio. Ejemplos: patios, plazas, zonas verdes y otras.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- La **Constitución de la República Dominicana en el Artículo 62**, sobre derechos a la salud en su numeral 8 expresa: " Es obligación de todos los empleadores garantizar a sus trabajadores condiciones de seguridad, salud e higiene y ambiente de trabajo adecuado". El estado adoptará medidas para promover la creación de instancias integradas por empleadores y trabajadores para la conservación de estos fines.
- **La Ley de Gestión de Riesgos 147-02, del 22 de septiembre del año 2002**, la cual crea el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastre (SN-PMR) como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los objetivos de gestión de riesgos contenidos en esta ley.
- **Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social**, en su artículo 187 dentro de las políticas y normas de prevención, plantea: "Las empresas y entidades empleadoras están obligadas en poner en práctica las medidas básicas de prevención que establezca el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Administración Pública (MAP) y/o el Comité de Seguridad e Higiene". **Ley 41-08 de Función Pública**, dispone el derecho de todos los servidores públicos a tener garantizadas condiciones y medio ambiente de trabajo sanos.
- **El Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública**, establece que corresponde al Ministerio de Administración Pública (MAP) promover la implementación y desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la puesta en funcionamiento de las unidades de prevención en las instituciones del estado.
- **El 19 de noviembre del 2011, el Ministerio de Administración Pública (MAP)**, emite la Resolución No. 113/2011, que crea el SISTAP, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

de la Administración Pública. Esta resolución establece el protocolo de las actividades que garanticen condiciones de salud y ambiente de trabajo saludables y las intervenciones de promoción y prevención de las enfermedades y los accidentes laborales de las personas que trabajan en las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, en las entidades autónomas, los municipios y en los órganos constitucionales que corresponda.

- **El 18 de septiembre del 2015, el Ministerio de Administración Pública (MAP), aprueba la Guía Metodológica para la Implementación y modifica la Resolución Número 113/2011, de fecha 19 de noviembre 2011, que crea el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- **El 27 de octubre del 2014, mediante Acta Constitutiva se crea el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONIAF, el cual fue renovado el 07 de mayo del 2018, de conformidad con el Art. 5 y 6 de la Resolución No.09-2015 del Ministerio de Administración Pública y los artículos 6 hasta 6.5.11 de la Resolución No.04-2007, contenida en el Reglamento No.552-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en la República Dominicana.**

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)

El Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), fue creado por el Decreto 687-00 del 2 de septiembre del 2000.

En fecha 04 de octubre del año 2012, el Poder Ejecutivo aprueba la Ley 251-12, que deroga el Decreto No. 687-00 del 2 de septiembre del 2000 y crea el Sistema Nacional de Investigación Agropecuaria y Forestal (SINIAF), con la finalidad de desarrollar las capacidades nacionales en ciencia y tecnología e innovación en el sector agropecuario y forestal, en procura de lograr un desarrollo económico basado en la sostenibilidad, competitividad, equidad y seguridad alimentaria, mediante la articulación de esfuerzos y coordinación de acciones de todas las instituciones y organizaciones que trabajan en la producción de conocimientos y tecnologías en el sector.

Esta ley instituyó el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía Funcional, organizativa y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con todos los derechos atributos que esta calidad confiere y con duración indefinida. Ente cohesionador y articulado, de mayor jerarquía del Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), adscrito al Ministerio de Agricultura (SINIAF, Ley No. 251-12).

5.1 Misión, Visión y Valores

Misión

Fortalecer, estimular y orientar al Sistema Nacional de Generación, Validación, Difusión y Evaluación de la Adopción de la Tecnología Agropecuaria y Forestal.

Visión

Ser la Institución líder del Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales reconocida nacional e internacionalmente por la transparencia de sus procesos y la búsqueda de la excelencia.

Valores

- Transparencia
- Equidad
- Honestidad
- Objetividad
- Participación

5.2 Atribuciones del CONIAF:

- a) Establecer las políticas públicas de investigaciones agropecuarias y forestales acordes con las políticas de desarrollo del país, a los fines de lograr armonía entre las necesidades de los sectores productivos, la protección de los recursos naturales y las posibilidades institucionales.
- b) Promover una programación sistematizada y coordinada entre los actores del sistema, en procura de evitar la dispersión o duplicación de esfuerzos, así como dejar áreas importantes desatendidas.
- c) Favorecer el desarrollo de un sistema nacional de planificación, seguimiento y evaluación de la investigación.
- d) Propiciar el establecimiento de un sistema nacional de información agropecuaria y forestal, que sirva de plataforma para la investigación y la transferencia de tecnologías.

- e) Facilitar la ejecución conjunta de planes, programas y proyectos de investigación y transferencia de tecnologías alrededor de intereses comunes, fomentando la complementariedad interinstitucional.
- f) Coordinar los esfuerzos de investigación en la dirección de atender las demandas tecnológicas que los sectores productivos planteen.
- g) Facilitar la participación de investigadores en congresos, seminarios y reuniones científicas.
- h) Promover el intercambio de científicos y personal técnico entre instituciones nacionales y la realización de sabáticos y estadías profesionales en el extranjero.
- i) Propiciar la realización de foros y mesas de discusión sobre temas relevantes que afectan el desarrollo del sector agropecuario y forestal.
- j) Revisar periódicamente las políticas de investigaciones agropecuarias y forestales, a los fines de adaptarlas a las prioridades nacionales.
- k) Asesorar a los ministerios de Agricultura, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Planificación y Desarrollo y otras instituciones que inciden en la investigación y transferencia de tecnologías agropecuarias y forestales.
- l) Orientar a las instituciones miembros del Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales en materia de prioridades, oportunidades tecnológicas y financiamiento.
- m) Financiar proyectos de generación, validación, transferencia y adopción de tecnologías agropecuarias y forestales.
- n) Promover el desarrollo de capacidades nacionales en las universidades e institutos de educación superior, mediante el apoyo a la formación de recursos humanos a nivel de maestría en ciencias, doctorados y capacitación en servicios de aquellas áreas prioritarias en el sector.
- o) Establecer mecanismos para facilitar el proceso de difusión de tecnologías agropecuarias y forestales.

5.3 Ubicación y Medios de Contacto

El CONIAF está ubicado en la Ave. Félix María del Monte # 8, casi esq. César Nicolás Pensó, Ens. Gazcue, Santo Domingo, R.D., Tel. (809) 686-0750; Portal: www.coniaf.gob.do; Correo: info@coniaf.gob.do

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS AMENAZAS

Para la identificación de las amenazas, que pudieran afectar las operaciones normales del CONIAF, hemos establecido un procedimiento de evaluación que consiste en:

- Determinar la escala de probabilidad (alta, media, baja).
- Determinar el impacto (alto, medio o bajo).
- Priorizar las amenazas (de acuerdo con el valor esperado $VE = \text{impacto} \times \text{probabilidad}$).

Probabilidad: Es la estimación de que exista o no el riesgo. Se refiere a las razones o circunstancias que sugieren que existe la posibilidad de que el riesgo o amenaza llegue a ser real.

Probabilidad	Descripción	Calificación
Alta	Los antecedentes o resultados indican que el riesgo ocurrirá con mucha frecuencia.	3
Media	Existen bases para creer que su frecuencia no sea tan preocupante.	2
Baja	No hay elementos de juicio para considerar que el riesgo ocurrirá o no son suficientes para prever probabilidad media o alta.	1

Tabla No. 1

Impacto: Consecuencia o efecto que se podría producir si el riesgo llega a suceder. Los factores de impacto pueden ser: Alto, medio, bajo.

Impacto	Descripción	Calificación
Alto	De producirse el riesgo, ocasionaría un daño sensible al objetivo.	3
Medio	Aunque el análisis revela que el riesgo es importante, este no afectará la totalidad del objetivo, ni pondrá en peligro los resultados asociados al mismo.	2
Bajo	Aunque se considera que existe un riesgo, este no afectará el resultado final del objetivo de manera importante como para tomar medidas.	1

Tabla No. 2

Respuesta al riesgo: Es una medida o conjunto de medidas cuyo propósito es disminuir o anular el impacto, la probabilidad o ambos. A mayor impacto y probabilidad, más grave es la amenaza y en función de esto se establece la respuesta, mediante la elaboración de un plan de emergencia. El nivel de riesgo se define como el grado de vulnerabilidad de actividades, estructuras, condiciones de trabajo, área geográfica de la institución, etc. La valoración del riesgo es el resultado de multiplicar la probabilidad por el nivel de consecuencia o severidad.

Valoración de Amenazas

		IMPACTO		
		Bajo (1)	Medio (2)	Alto (3)
PROBABILIDAD	Baja (1)	1 a 2 (Riesgo Bajo)	1 a 2 (Riesgo Bajo)	3 a 4 (Riesgo Medio)
	Media (2)	1 a 2 (Riesgo Bajo)	3 a 4 (Riesgo Medio)	Más de 4 (Riesgo Alto)
	Alta (3)	3 a 4 (Riesgo Medio)	Más de 4 (Riesgo Alto)	Más de 4 (Riesgo Alto)

Tabla No. 3

6.1 Identificación de las amenazas Naturales y antrópicas del CONIAF/ Plan de Preparación y Respuestas de Emergencias

ORIGEN	TIPO DE AMENAZA	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO		
		Baja	Media	Alta	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
Natural	Huracán/ tormenta			3	1				3	
	Inundaciones por lluvia	1			1			1		
	Sismo			3			3			9
	Tsunami	1					3		3	
	Derrumbes o desplome de tierra	1			1			1		
Antrópica	Accidente de Tránsito			3	2				4	6
	Inundaciones de tuberías o drenajes	1			1			1		
	Incendios	1			2			2	3	
	Explosión de vehículos	1			1			1		
	Agresión física	1			1			1		
	Huelgas / Disturbios sociales	1			1			1		

Tabla No.4

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Máxima Autoridad:

- a) Controlar y evaluar el cumplimiento del SISTAP del CONIAF, así como garantizar su funcionamiento.
- b) Destinar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SISTAP.
- c) Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en materia de seguridad y salud dentro del marco de sus funciones.
- d) Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y relacionados, así como, del medio ambiente.
- e) Facilitar la participación de los trabajadores, en las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades laborales.
- f) Conformar el CMSST.
- g) Evaluar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

7.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Planificar, dirigir y aplicar el SISTAP y su evaluación anual.
- b) Informar a la Máxima Autoridad sobre el funcionamiento y los resultados del SISTAP.
- c) Revisar y actualizar las políticas internas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lineamiento con la normativa vigente.
- d) Promover la política en materia de seguridad y salud en todos los niveles de la organización.
- e) Promover la participación de todos los miembros de la organización en la implementación del SISTAP.
- f) Coordinar con los encargados de áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- g) Comunicar a todos los trabajadores sobre los riesgos específicos de cada puesto de trabajo, además de comunicar también de los riesgos generales que afectan a la organización y de las normas establecidas para minimizarlos o controlarlos.
- h) Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones.
- i) Gestionar los recursos para cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo y hacer seguimiento a las indicaciones.
- j) Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- k) Analizar los accidentes y enfermedades laborales en el CONIAF.
- l) Elaborar informes anuales sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
- a) Tramitar a la Máxima Autoridad, para su remisión al MAP, las políticas, planes de acción y medidas desarrolladas en materia de seguridad y salud.

7.3 Encargados de áreas:

- a) Participar en la actualización de la identificación, evaluación y valoración de riesgos.
- b) Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- c) Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
- d) Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
- f) Participar en las inspecciones de seguridad.
- g) Garantizar la participación de su equipo de trabajo en las actividades de sensibilización y formación del SISTAP.

7.4 Colaboradores:

- a) Conocer la política de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Procurar el cuidado integral de su salud y la de sus compañeros.
- c) Suministrar información clara, completa y veras sobre su estado de salud.
- d) Cumplir las normas de seguridad y salud propias de la organización.
- e) Participar en las actividades de prevención de riesgos laborales.
- f) Informar las condiciones de riesgo detectadas al superior inmediato o al CMSST.
- g) Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo.
- h) Participar en los Comités Mixtos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Participar en las brigadas de emergencia.

7.5 División de Recursos Humanos:

- a) Asegurar la ejecución de esta política a nivel de toda la institución, velando por el correcto desarrollo de las actividades descritas en el presente documento.
- b) Velar por la elaboración y actualización de la descripción de todos los puestos de trabajo.
- c) Mantener el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral.
- d) Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten.

8. BRIGADA DE EMERGENCIA

El objetivo de la brigada de emergencia es dar respuesta de forma organizada a un evento natural, tecnológico o social, hasta que se pueda contar con la ayuda de los servicios estatales o municipales para el control de las emergencias. La brigada de emergencia del CONIAF estará compuesta por personal de la institución que podrá dar respuestas en primeros auxilios, incendio y evacuación.

8.1 Tipos de Brigadas.

En función de los riesgos que se deban atender, de las características administrativas y operativas de la organización, con miras a lograr una respuesta oportuna y eficiente, la brigada de emergencia del CONIAF, será del tipo INCIPIENTE. Según esta clasificación la misión de la brigada durante una emergencia se limitará a:

- Procurar, sin que esto implique peligro para su integridad personal, condiciones de evacuación apropiadas para que las personas puedan desalojar las instalaciones.
- Ejecutar labores mínimas de rescate básico, como localizar y retirar personal a un ambiente no tóxico o peligroso.
- Administrar primeros auxilios básicos, a nivel de una primera respuesta, para estabilizar una víctima de accidente o enfermedad súbita.
- Controlar emergencias en su fase incipiente, es decir, donde su integridad física no se ponga en peligro.

8.2 Composición de la Brigada de Emergencia

La brigada estará conformada de la siguiente forma:

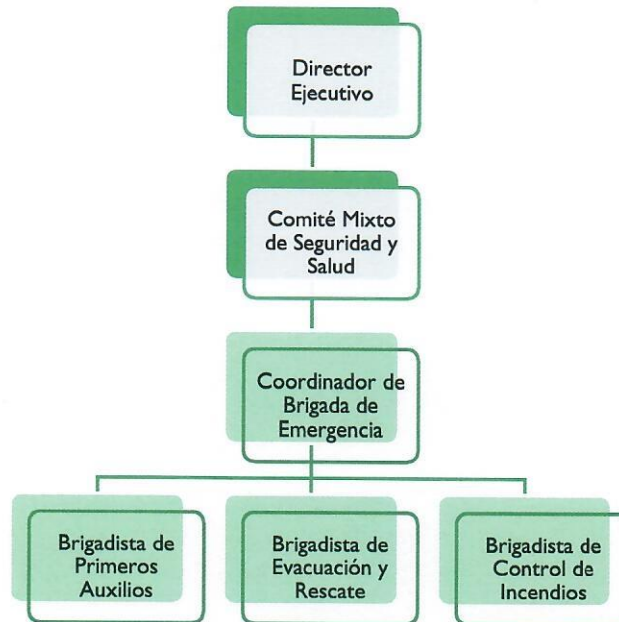
- Un coordinador general
- Un brigadista de primeros auxilios
- Un brigadista de evacuación y rescate
- Un brigadista de control de incendios

8.3 Perfil de los Integrantes de las Brigada de Emergencia

El brigadista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Tener voluntad y espíritu de colaboración.
- b) Conocer sobre extinción de incendio, evacuación, rescate y primeros auxilios.
- c) Condiciones físicas y psicológicas para participar en las operaciones de la brigada, las prácticas y secciones de entrenamiento.
- d) Capacidad para tomar decisiones, bajo la presión de una emergencia.

8.4 Organigrama de la Brigada de Emergencia del CONIAF



8.5 Funciones y Responsabilidades de la Brigada de Emergencia

Las funciones de la brigada se organizan en tres momentos, antes, durante y después de la emergencia. Teniendo en cuenta estos tres momentos, las principales actividades que se realizan son:

A) *Funciones generales de la brigada de emergencia antes de que ocurra una emergencia:*

- Realizar reuniones periódicas para establecer cronograma de trabajo.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas para mejorar el desempeño de sus funciones y las técnicas básicas de control de emergencias.
- Colaborar en las labores de prevención de riesgos del CONIAF, realizar inspección de riesgos y en la revisión de los equipos de protección y prevención de incendio, salidas de emergencias, oficinas, conexiones eléctricas, botiquines de primeros auxilios, etc.
- Colaborar en las labores de capacitación de los empleados y visitantes del CONIAF en materia de prevención de riesgos, primeros auxilios y evacuaciones.
- Conocer el uso correcto de los equipos de extinción de fuego, que estos sean utilizados por el tipo de fuego y el riesgo presente.
- Contar con un listado de números telefónicos de los organismos de socorro externos en la zona: Sistema Nacional de Emergencias, Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja Dominicana, Clínicas y Hospitales más cercanos, etc.
- Hacer las llamadas a los cuerpos de auxilio, según el riesgo, la emergencia, el siniestro o desastre que se presente.

- Mantener en buen estado los equipos de emergencia asignados para el desempeño de sus funciones.

B) Funciones generales de la brigada durante la emergencia (durante el evento):

- Participar y actuar como guías tanto en los ejercicios de desalojo, como en situaciones reales, llevando a las personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de trabajo.
- Rescatar a las personas atrapadas.
- Colaborar en las labores de salvamento de bienes y equipos.
- En caso de un incendio y siniestro relacionado actuar de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas en las instalaciones.
- Dar la señal de evacuación, conforme los procedimientos establecidos.
- Realizar un censo de las personas al llegar al punto de reunión y mantener el control de las personas.

C) Post-evento

- Coordinar el regreso del personal a las instalaciones en caso de un simulacro o en una situación de emergencia, cuando se tenga evidencia de que no exista peligro.
- Mantener el control y vigilancia de las áreas afectadas, hasta que se haga presente el personal responsable.
- Inspeccionar el área afectada y las aledañas, con el fin de asegurar el control del riesgo.
- Colaborar en la revisión y el mantenimiento de los equipos utilizados.

D) Funciones del Coordinador General de la Brigada de Emergencia

En adición a las funciones descritas anteriormente, el Coordinador de la Brigada de Emergencia deberá:

- Coordinar reuniones periódicas con los demás miembros de la brigada.
- Asignar tareas y responsabilidades a los miembros de la brigada.
- Velar por la capacitación y entrenamiento de los miembros de la brigada de emergencia.
- Coordinar las operaciones durante las emergencias con los organismos de socorro.
- Motivar y mantener en alto la moral y espíritu de servicio de los brigadistas.
- Someter al CMSST el cronograma de trabajo anual de la brigada de emergencias.
- Informar al CMSST los planes y actividades realizadas.

8.6 Capacitación de la brigada de emergencia

Para alcanzar sus objetivos la brigada deberá estar entrenada en los siguientes temas:

- Políticas de seguridad de la institución;
- Inspecciones de seguridad;
- Acciones para tomar en caso de una emergencia;
- Responsabilidades y funciones de los miembros de una brigada de emergencia;
- Prevención y combate de incendios;
- Primeros auxilios básicos;
- Técnicas básicas para rescate de personas.

9. PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS

9.1 Política General

- a) En un punto estratégico y donde exista mayor circulación de personas, se tendrá colocado los planos de la instalación física con sus rutas de evacuación señalizadas, la ubicación de los extintores de incendio, botiquines de primeros auxilios y las salidas de emergencias.
- b) Las oficinas, pasillos y salones de reuniones deben contar con luces de emergencias, las cuales se deben probar frecuentemente (según especificaciones técnicas de los fabricantes y programa de mantenimiento de la institución).
- c) El personal del CONIAF debe conocer los puntos de reunión o lugares seguros en caso de una evacuación emergencia, los cuales estarán ubicados en el exterior de la edificación.
- d) Los brigadistas deben tener un listado con los números telefónicos de las instituciones de apoyo para casos de emergencia, como son el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1, la Oficina Nacional y Municipal de la Defensa Civil, la Policía Nacional, el Hospital o Clínica más cercano al lugar de la emergencia, etc.
- e) Las salidas de emergencias deben estar señalizadas y libres de obstáculos.
- f) Las instalaciones del CONIAF, deberán contar con un sistema automático de desbloqueo de las puertas una vez sea activada la emergencia de evacuación, ya sea de forma manual o automática.

9.2 Proceso General para Emergencias

- a) Detección del evento.
- b) Reportar al Coordinador de Brigada de Emergencia (en su defecto, a otro miembro de la brigada), quien deberá convocar a los Brigadistas, a fin de determinar el tipo de respuesta (primeros auxilios, incendio, sismos, etc.). La evaluación será moderada y no debe comprometer la seguridad de los trabajadores que vienen en auxilio.
- a) Si se trata de un accidente menor, donde el brigadista de primeros auxilios puede dar las atenciones, este realizará los primeros cuidados con el fin de minimizar las consecuencias, por ejemplo: pequeños vendajes, inmovilización, compresiones, etc.
- b) Una vez confirmada la emergencia se procederá a impedir el acceso al área con los medios que se tengan disponibles, ya sean físicos o humanos, permitiéndose el paso sólo a aquellas personas que sean requeridas para enfrentar la emergencia.
- c) También se detendrán todos los trabajos en el área de la emergencia, permitiéndose solo trabajos o tareas que ayuden a enfrentarla.
- d) Si se trata de un accidente grave, se debe imponer la calma y el orden en el lugar del accidente.
- e) Si hay más de una persona accidentada, se debe atender al que parezca más grave, mientras se pueda contar con un servicio especializado.
- f) Se debe examinar el accidentado y valorar la situación, verificando: la conciencia, la respiración, la circulación y la existencia de hemorragias severas.
- g) Si la emergencia lo amerita, se debe dar aviso al Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 911, para el traslado del accidentado a un centro médico.
- h) No mover el accidentado si es posible, hasta que no lleguen el personal especializado.
- i) No darle comida ni bebidas.
- j) Evitar el contacto de la piel con sangre u otros materiales infecciosos dejando que la víctima ayude en la medida de lo posible, siempre se debe utilizar guantes.
- c) Verificar si la emergencia fue controlada. En caso positivo reiniciar las actividades. En caso negativo, deberá la Brigada de Emergencia ordenar la evacuación del personal y solicitar apoyo externo y dar el debido seguimiento.

9.3 Equipos y Herramientas Necesarias para situaciones de emergencia

	RECURSO	UTILIDAD	RECOMENDACIONES
EMERGENCIAS GENERALES	Lámparas de emergencias y Linternas de baterías y/o recargables.	-Iluminar el ambiente en caso de corte de la energía eléctrica y alertar al personal de una posible situación de emergencia.	Estos equipos y herramientas deben estar guardados en un lugar estratégico y de rápido acceso.
	Megáfonos o pitos	Alertar al personal ante una situación de emergencia.	
	Cubetas, escobillones para sacar agua, escobas	Equipo para limpieza.	
	Guantes de goma, zapatos de seguridad y uniformes.	Equipamiento de protección personal para realizar trabajos generales.	
	Conos de tráfico y letreros de advertencia.	Equipos para delimitar acceso a áreas de peligros, y direccionar el tráfico de personas o vehículos.	
INCENDIOS	Extintores portátiles contra incendios	Equipo útil como medio para acometer un incendio en fase inicial.	-Señalizar su ubicación. -Mantenerlo en perfecto estado de operatividad. -Capacitar a todo el personal sobre la forma correcta de uso.
	Detectores de Humo	Detectar el humo y alertar sobre el peligro de un incendio.	Estos equipos requieren mantenimiento.
ACCIDENTES O ENFERMEDADES	Botiquín para primeros auxilios	Equipo útil para ofrecer auxilio rápido a lesiones leves que pueda tener una persona producto de un ligero accidente laboral.	-Para uso de personal calificado. -Señalizar su ubicación. -Mantenerlo en perfecto estado de orden y limpieza. -Revisar periódicamente el contenido.
	Servicios de ambulancia	Servicio útil para transportar a una persona lesionada o enferma desde el lugar de trabajo al centro de salud más cercano.	Verificar los centros de salud más cercanos.

9.4 Protocolos para Ejercicios de Simulacros de Evacuación

- a) Anualmente se debe realizar un simulacro general de evacuación de emergencia.
- b) Previo al simulacro se debe realizar un cronograma de trabajo y/o un guion que contendrá como mínimo:
 - Información General del Simulacro: Fecha, hora, lugar, tipo de emergencia a simular, responsables etc.
 - Objetivos del simulacro
 - Pasos para el desarrollo del simulacro y responsabilidades.
 - Alcances del simulacro.
- c) Se debe determinar, si:
 - ¿Se involucra a entidades de socorro externo?
 - ¿El simulacro es avisado o de sorpresa?, los primeros deben ser informados y con el tiempo se dará menos información.
 - ¿Van a simular heridos, humo, fuego explosiones o demás?
 - Aspectos para evaluar y evaluadores.
 - Realizar un despliegue de actividades previas al simulacro y responsabilidades.
- d) Este plan de simulacro debe ir aprobado por la máxima autoridad del CONIAF (Director Ejecutivo).
- e) Al finalizar el simulacro se deben reunir los miembros del CMSST y la brigada de emergencia, con objetivo de evaluar los resultados del simulacro, determinando fortalezas y oportunidades, realizar informe de este para los fines correspondiente.

9.5 Protocolos para Evacuación de Emergencia

9.5.1 Tipos de Evacuación.

- a) **Evacuación parcial (Alarma Nivel 2):** Es un desplazamiento fuera de la zona afectada dentro de la misma localidad. Es cuando la emergencia sólo afecta a una zona en particular de la institución y es necesario realizar el desalojo de esa área.
- b) **Evacuación general (Alarma Nivel 3):** Cuando se declara la situación de "emergencia general", obliga inexorablemente a evacuar las instalaciones o equipos y dirigir al personal hacia los puntos de reunión en el exterior identificados previamente.

9.5.2 Instrucciones Generales.

a) Alarma Local (Emergencia Nivel 1): En este caso no es necesario la aplicación del procedimiento de Evacuación.

b) Alarma Local (Evacuación Nivel 2):

- El Brigadista de Evacuación y Rescate, determinará la zona que debe ser desalojada, y le informará al Coordinador de Brigada de Emergencia.
- Todos los afectados se desplazarán fuera de la zona si así lo solicita Brigadista de Evacuación y Rescate.
- El personal del área esperará instrucciones de volver una vez controlada la emergencia, que le será comunicada por el Coordinador de Brigada de Emergencia.
- Los miembros de la Brigada de Emergencia acordonarán la zona del evento, a requerimiento del Coordinador de General de Brigada de Emergencia.

c) Alarma General. (Evacuación Nivel 3)

- Cuando la emergencia es a nivel general y es necesario la evacuación de todo el personal, se activará sistema de megáfonos o pitos avisando al personal la necesidad de desalojar.
- La Brigada de Emergencia se movilizará para asumir las funciones específicas, previamente asignadas.
- Todas las personas que se encuentren en el interior deben salir por la ruta marcada desde su área hasta el punto de reunión previsto en el exterior de las instalaciones, siguiendo las instrucciones generales que se le indiquen.

d) Visitantes.

- Los visitantes y otras personas que por diferentes razones estén en las instalaciones al momento de declarar una de estas alarmas, serán guiados hacia las salidas de emergencias y los puntos de reunión, por la persona responsable de su permanencia en la institución.

9.5.3 Instrucciones Específicas en Alarma General de Evacuación.

a) Brigada de Emergencias:

- Comprobará que no se queda nadie en la zona.

- Los visitantes y otras personas que al momento de la alarma se encuentren en las instalaciones, serán guiados por la persona responsable de su visita en la institución.
- Comunicarán al Coordinador de Brigada de Emergencias cuando todos están en los puntos de reunión previstos en el exterior.

b) Todos los usuarios y ocupantes del CONIAF, al escuchar la orden de evacuar por los medios que la Institución haya establecido, deben proceder de la siguiente forma:

- Suspender cualquier actividad que se esté realizando.
- Seguir las instrucciones del brigadista y actuar de acuerdo con las instrucciones aquí descritas.
- Sin correr, salir área de trabajo hacia el punto de reunión ya identificado por la institución.
- Si hay visitantes en las instalaciones, se les debe guiar hacia el punto de reunión.
- Asistir en las tareas de salida a las personas que tienen limitaciones físicas y las embarazadas.
- Nunca se debe devolver por ningún motivo, ni permitir que otros lo hagan.
- Informar al brigadista sobre las personas que no quieren salir o no pueden hacerlo.
- Colaborar con el llamado de la lista de personal. Esperar la orden de retorno a su lugar de trabajo.

9.6 Protocolo en Caso de un Huracán

La temporada de huracanes para el área del Caribe comprende desde el 1 de junio al 30 de noviembre de cada año, lo que indica que existe una mayor probabilidad de manifestación de este tipo de fenómeno durante este período para nuestra área geográfica.

Cuando un huracán ya formado toma una dirección con posibilidades de afectar nuestra área geográfica, se presentan 3 etapas o condiciones, las que nos indican la distancia a que se encuentra y el peligro que representa en ese momento el fenómeno. Dependiendo de la etapa en que se esté, se debe seguir un determinado plan de acción.

Etapa	Descripción	Plan de Acción
I	El huracán se encuentra localizado a 72 horas del país.	El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONIAF, debe mantenerse constantemente informado de los boletines meteorológicos emitidos por los organismos oficiales y darle seguimiento a la formación, trayectoria y movimiento de los huracanes. <i>NOTA:</i> Debido a la intensidad que se manifiesta en esta área, todo el periodo o temporada ciclónica debe considerarse como etapa I.

II	El huracán se encuentra localizado a 48 horas del país	<p>-El CMSST y la Breda de Emergencia del CONIAF se reunirán para evaluar la probabilidad de que el huracán afecte nuestra área geográfica, determinar las medidas a tomar antes, durante y después para salvaguardar los bienes y la seguridad del personal que está ubicado en el edificio principal y los que están trabajando en territorio nacional.</p> <p>-Determinar si es necesario suspender las labores.</p> <p>-Se debe hacer un plan preliminar sobre el restablecimiento de las operaciones y sobre la recuperación y evaluación de daños, luego de que haya pasado el huracán.</p>
III	Es inminente que el huracán afecte el país	<p>-El Departamento de Recursos Humanos, debe notificar al personal la suspensión de las laborales y posibles fechas de restablecimiento de estas.</p> <p>-Se debe establecer comunicación con el personal que está laborando fuera de la institución, para comunicarle sobre las medidas preventivas a tomar antes, durante y después del paso del huracán.</p> <p>-La Brigada de Emergencia, debe realizar inspección general de la instalación, proceder a proteger materiales y equipos de las áreas con potencialidad de inundación o de penetración de agua, así como ventanas y cristales.</p> <p>-El CMSST junto a los responsables de áreas, debe identificar los nombres y números de contacto de los miembros de las brigadas y del personal de servicios generales que pudiera ser requerido en la institución después de pasar el fenómeno.</p> <p>-El personal en general debe estar atento a los informes de los organismos estatales de socorro.</p>

9.7 Protocolo en Caso de Incendio

- Todas las personas que detecten un fuego deben intentar extinguirlo o contener las llamas, con los medios disponibles (extintores portátiles) para que no se expanda a otra área, luego debe reportarlo a su supervisor inmediato y al brigadista de prevención y combate de incendio o en su defecto al coordinador de la brigada de emergencia o al presidente del CMSST.
- Es importante alertar a otras personas que puedan estar en peligro.
- El brigadista verificará si el fuego es un conato que puede ser sofocado con los equipos disponibles (extintores) o si se requiera llamar a los bomberos u organismos de socorro.
- En los casos de incendios mayores o que no puedan ser apagados por extintores, se debe solicitar la presencia de los bomberos, llamando al 911.

- Si es un incendio declarado se debe proceder a la evacuación de las instalaciones y alertar al personal sobre la necesidad de desalojar el área utilizando pitos u otro medio de aviso.
- En el camino de evacuación, llevar consigo extintores para controlar posibles conatos de incendio.
- En caso de que el humo le reste visibilidad, gatee.
- Antes de abrir una puerta, se debe palpar con el dorso de la mano; si está demasiado caliente NO se debe abrir.
- Salga inmediatamente y diríjase al punto de encuentro más cercano.

9.8 Protocolo en Caso de Sismos- Terremotos

- En una situación de terremoto, el personal debe tratar de mantener la calma en todo momento. Pensar con claridad es lo más importante en esos momentos.
- Cuando comiencen los temblores el personal debe dirigirse en primera instancia a los puntos de reunión. En caso de no lograrse tal cometido, deben desplazarse para protegerse en áreas seguras (marcos de puertas, debajo de mesas o escritorios fuertes si se está dentro de oficinas, de no existir muebles con esas características, deberán desplazarse hacia una esquina del ambiente o pasillo; son válidas también aquellas zonas abiertas, libres de cables eléctricos o escombros, etc.). Permanecer allí, a menos que en el edificio se encuentre alguna salida libre y que sea más seguro permanecer afuera.
- En el interior de la habitación colocarse en cuclillas o sentado, agarrado del mueble, cubriéndose la cabeza y el rostro. Protegerse de los objetos que puedan caer.
- Luego del primer temblor las personas deben estar preparadas para recibir más sacudidas debido a las ondas de choque que siguen al primero. La intensidad puede ser moderada, pero aun así puede causar daños.
- Las personas que tengan entrenamientos en primeros auxilios deben verificar la existencia de heridos. No se moverán las personas con heridas graves a menos que estén en peligro. Se le brindan los primeros auxilios hasta la llegada de los servicios profesionales de emergencias.
- Si las condiciones lo requieren, se solicitará la asistencia a bomberos, paramédicos, Policía Nacional, otros.
- Se debe tener precaución con la posible existencia de cristales rotos, evitándose el contacto con cables eléctricos derribados e instalaciones dañadas.
- Después que el personal ha sido desalojado del edificio, no debe regresar por ningún motivo, las instalaciones pueden no ser muy seguras o puede ocurrir una réplica del sismo principal y hacer caer más instalaciones.
- El personal se debe abstener de curiosear por las calles, no toque cables eléctricos caídos, ni tampoco objetos que estén en contacto con esas líneas de conducción de energía, no prenda luces o linternas, puede haber gases acumulados y producir una explosión.

- Después que pase el sismo se debe proceder a evacuar el área, usando la salida más cercana y más segura. También se debe evaluar indicio de daños en la estructura (paredes, techos, columnas, etc.).

9.9 Protocolo en Caso de Accidente de Tránsito

En caso de ocurrir un accidente de tránsito, las personas involucradas en el evento, siempre que las condiciones se lo permitan deberán actuar de la siguiente forma:

- Asegurar la escena del accidente (se debe verificar si las condiciones le permiten ingresar a la zona del evento).
- Verificar el estado de las personas involucradas en el accidente de tránsito.
- Si es necesario y se encuentra capacitado para hacerlo, otorgarle los primeros auxilios al personal afectado.
- Si se presentan heridos de gravedad no se deben mover, ya que puede generar heridas o lesiones de mayor gravedad.
- Si existe amenaza inminente de incendio y se encuentra capacitado utilice el extintor de incendio ubicado en el vehículo, SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXPONGA SU INTEGRIDAD PERSONAL.
- Informar de inmediato del accidente al Sistema Nacional de Seguridad 911 u otros organismos correspondientes. Durante la conversación, describa detalladamente qué pasó en el accidente de tránsito y la ubicación exacta donde sucedió, así la asistencia que llegará al lugar del accidente se ajustará a lo que requieren las personas involucradas.
- Informar del evento al encargado del Departamento de Recursos Humanos y/o su supervisor inmediato.

10. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DESPUÉS DE LA EMERGENCIA Y/O EL SIMULACRO

El CMSST y la Brigada de Emergencia deben reunirse en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, después de controlada la emergencia, para evaluar las acciones tomadas durante la misma y enviar informe al Director Ejecutivo, planteando plan de acción, tiempo, costo y responsables de la ejecución.